### Inscripción de fusión de asociaciones

**1º Si se constituye una nueva asociación por la fusión de dos o más asociaciones, sin que ninguna absorba a las otras:**

* **Solicitud o instancia de inscripción** dirigida al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la provincia en la que está inscrita la Asociación formulada por cualquiera de los representantes de las asociaciones afectadas, en la que figuren los datos de identificación del solicitante; la denominación y los números de inscripción de las asociaciones afectadas; la denominación exacta de la nueva entidad asociativa; la descripción de la documentación que se acompaña, la petición que se formula, lugar, fecha y firma del solicitante.
* **Actas** de las asambleas generales de las asociaciones afectadas en las que consten los respectivos acuerdos de fusión y sus fechas de aprobación. Deberá constar que la fusión se ha aprobado conforme a los requisitos que para la adopción de acuerdos establecen los estatutos.
* **Acta fundacional** de la nueva asociación surgida de la fusión, que ha de contener:
  + La denominación, número de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y domicilio de cada una de las entidades asociativas fusionadas, así como la identidad, la nacionalidad, el documento de identidad y el domicilio de las personas que actúen en representación de las mismas.
  + La voluntad de las asociaciones de constituir una asociación por fusión, los pactos que, en su caso, hubiesen establecido y la denominación de aquélla, que será coincidente con la que figure en los Estatutos.
  + La designación de los integrantes de los órganos de representación o Junta Directiva.
  + Lugar y fecha de otorgamiento del acta firmada por los promotores o sus representantes.
* **Estatutos**: de la nueva asociación surgida de la fusión, que deberán contener todos los extremos del [artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002](http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/normativa/leyes-organicas/ley-organica-1-2002-de-22-de-marzo#art7), de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, sin perjuicio de que también puedan incluir cualesquiera otros contenidos que los promotores consideren convenientes, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores del derecho de asociación. Deben estar firmados por todos los miembros promotores, o sus representantes legales si son personas jurídicas.
* Justificante de haber abonado la tarifa 02 de la tasa 23 del Gobierno de Aragón. El impreso de pago se facilita en el Registro de Asociaciones o puede acceder al mismo a través de la página web http://www.aragon.es

**2º Si se fusionan varias asociaciones, de forma que una absorbe al resto:**

* **Solicitud o instancia de inscripción dirigida** al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la provincia en la que está inscrita la Asociación formulada por el representante de la asociación absorbente, en la que figuren los datos de identificación del solicitante; la denominación y los números de inscripción de las asociaciones afectadas; la descripción de la documentación que se acompaña, la petición que se formula, lugar, fecha y firma del solicitante.
* **Actas** de las asambleas generales de las asociaciones afectadas en las que consten los respectivos acuerdos de fusión y sus fechas de aprobación. Deberá constar que la fusión se ha aprobado conforme a los requisitos que para la adopción de acuerdos establecen los estatutos.
* Justificante de haber abonado la tarifa 03 de la tasa 23 del Gobierno de Aragón. El impreso de pago se facilita en el Registro de Asociaciones o puede acceder al mismo a través de la página web http://www.aragon.es

Podrá presentarse documentación no original (en formato pdf ) siempre que se declare responsablemente que la misma es veraz y coincide con la original –esta declaración se recoge con una marca de verificación en el modelo de solicitud (art. 27 de la Ley 39/2015 y proyecto de Ley de aplicación de la Ley 1/2021 de 11 de febrero de simplificación administrativa de Aragón).

# **Cuándo solicitar la fusión**

El plazo para la presentación de las solicitudes de fusión será de un mes, contado desde la fecha de adopción del acuerdo.

# **Dónde presentar la solicitud y obtener los documentos**

***Al ser la Asociación persona jurídica, deberá presentar la solicitud sólo por medios electrónicos, art. 14.2 de la Ley 39/2015 a través de la web:*** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/fusion-asociaciones>